



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE" Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SOFTWARE LIBRE

EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE", DENOMINADA EN ADELANTE "**LA SEDE**" EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SOFTWARE LIBRE DENOMINADO EN ADELANTE "**EL CONASSOL**" EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL LIC. SALVADOR PEREYRA AMAVISCA, COMO EXPRESIÓN DEL DESEO DE ESTABLECER ACCIONES DE VINCULACIÓN ACADÉMICA DECIDEN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

DECLARACIONES:

1. Declara "**EL CONASSOL**":

1.1 Que es una Organización sin fines de Lucro.

1.2 Que tiene como fines dar a conocer lo nuevo en las tecnologías de la información y la seguridad informática, así como la implementación, difusión y conocimiento del Software Libre.

1.3 Que el Lic. Salvador Pereyra Amavisca, en su carácter de CEO, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

1.4 Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio Av. Alamo # 411, Col. Veinte de Noviembre de la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Veracruz.

2. Declara "**LA SEDE**":

2.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con facultades para ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo I del acuerdo del ejecutivo del estado (en adelante, acuerdo del ejecutivo estatal) por el que se crea, publicado el día 12 de octubre de 2001 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y del acuerdo de modificación al acuerdo anterior publicado en el mismo periódico el día 14 de marzo de 2002.

2.2 Que conforme al mismo acuerdo, en su artículo 3, tiene por objeto la formación de profesionales con estudios de licenciatura y de posgrado, actualizar y desarrollar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollar estudios y proyectos, prestar servicios de carácter científico y tecnológico, y promover la cultura nacional y universal.



- 2.3 Que en términos del acuerdo del Ejecutivo Estatal, puede realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el cumplimiento de sus atribuciones; así como expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas, las facultades que le fueron otorgadas para el cumplimiento de su objeto.
- 2.4 Que con base en el artículo 16 del acuerdo del Ejecutivo Estatal, el Director General es la autoridad Institucional a la que compete administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, y actos de administración.
- 2.5 Que el Lic. Edilberto Ramón Rosado Méndez, acredita su carácter de Director General, mediante nombramiento de fecha 16 de julio de 2013, acordado por la Junta Directiva de "El INSTITUTO", y notificado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche.
- 2.6 Que tiene establecido su domicilio en la avenida Ah-Canul s/n por Carretera Federal, Calkiní, Campeche, C.P. 24900, su correo electrónico es erosado@itescam.edu.mx, y página web <http://www.itescam.edu.mx>, y teléfono 01 996 81 34 870.

CONSIDERANDO:

- 1) El interés común de mantener, profundizar y desarrollar actividades conjuntas de vinculación y cooperación, llevando a cabo para ello proyectos de interés común en beneficio de ambas instituciones.
- 2) La conveniencia mutua de llevar a efecto el CONGRESO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SOFTWARE LIBRE dentro de las instalaciones y con la estrecha participación del "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE".

ACUERDAN:

PRIMERO

Planear, organizar y realizar, de manera conjunta, Congreso Nacional de Seguridad y Software Libre, en las instalaciones del "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE", los días 29 y 30 del mes de Junio del año 2017.

SEGUNDO

El CONASSOL se hará cargo de:

- La administración de recursos financieros, cobro de cuotas de participantes y facturación electrónica a los mismos.
- La organización y coordinación de los conferencistas.
- La logística de las conferencias y talleres.



- La publicidad tanto impresa como en medios electrónicos de difusión masiva en los medios que ha manejado durante los 8 años anteriores (página web, Medios Locales, posters, folders, etc.).

TERCERO

El "INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE" se hará cargo de:

- Proporcionar las instalaciones adecuadas para la impartición de las conferencias y talleres, a saber, el "centro de información" con capacidad para 250 o más personas, equipado con equipo de proyección y sonido, así como las toma de corriente para las computadoras personales de las personas inscritas en el congreso.
- Realizar la promoción al congreso en los medios electrónicos de la institución.
- Realizar la promoción al congreso en medios impresos y locales en la región
- Invitar a las preparatorias y universidades de la localidad.
- Proporcionar alumnos becarios para apoyar durante el evento.
- Transportar a los conferencistas y organizadores durante el congreso.

CUARTO

Cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, no generándose ningún cargo económico por los servicios prestados entre las partes firmantes del convenio.

QUINTO

Las partes convienen que al término del Congreso Nacional de Seguridad y Software Libre se le entregara \$100.00 Pesos por cada alumno inscrito y pagado, sea o no de la institución sede. Se le entregara en efectivo o el total de su equivalente en especie de acuerdo a lo que la institución sede solicite.

El costo contemplado es de \$ 900.00 Pesos, general. Para alumnos de otras instituciones educativas con credencial vigente es de \$ 800.00 Pesos y para los alumnos de la SEDE sería de \$ 700.00 Pesos. Este costo incluye el acceso a todas las conferencias y a los talleres con cupo limitado. Y por cada 25 alumnos de la sede inscritos y pagados al congreso, 2 directivos tendrás acceso al congreso sin costo.

SEXTO

Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designa, en representación del CONASSOL, al Lic. Salvador Pereyra Amavisca, Director general del CONASSOL, y al Lic. Edilberto Ramón Rosado Méndez de "INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CALKINI EN EL ESTADO DE CAMPECHE"

SEPTIMO

Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en este convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como convenio de colaboración, no asumiendo por lo tanto ambas instituciones, ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de



las obligaciones que contraigan las mismas de forma independiente, consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

OCTAVO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

NOVENO

Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo y por escrito.

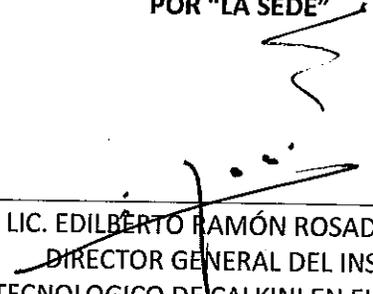
Leído el presente instrumento, enteradas las partes de su contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Calkini, Campeche., a los 22 días del mes de Marzo del año 2017.

POR "EL CONASSOL"

POR "LA SEDE"



LIC. SALVADOR PEREYRA AMAVISCA
DIRECTOR



LIC. EDILBERTO RAMÓN ROSADO MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE CALKINI EN EL ESTADO DE
CAMPECHE